




CORNARE	Número de Expediente: 056151223341	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-1675-2019</b>	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...	
Fecha:	27/05/2019	Hora: 10:03:29.13... Folios: 1

## RESOLUCIÓN No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DERIVADOS DE FAUNA SILVESTRE

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular la Ley 1333 de 2009, en especial las otorgadas por la Resolución interna de Cornare 112-2858 de 2017 y

### CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado N° CI-130-0375 del día 13 de mayo de 2019, se hace relación de actas de FAUNA SILVESTRE de entrega voluntaria, las cuales se encuentran en el expediente ambiental: N° 05.615.12.23341 y que se relacionan en documento ANEXO N° 1, de la presente Resolución.

Que la Resolución 2064 de 2010, del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, por la cual se reglamentan las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de Fauna y Flora Terrestre y Acuática, dispone:

Artículo 22.- DE LA DESTRUCCIÓN, INCINERACIÓN Y/O INUTILIZACIÓN DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE, COMO DISPOSICIÓN FINAL. Cuando los especímenes de fauna silvestres, productos, implementos, medios y elementos objeto de aprehensión, restitución o decomiso representen riesgo para la salud humana, animal o vegetal, o se encuentren en estado de descomposición o amenacen en forma grave al medio ambiente o los recursos naturales, la autoridad ambiental competente ordenará el procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización, previo levantamiento y suscripción del acta en la cual consten tales hechos para efectos probatorios. Todo lo anterior, atendiendo el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia sanitaria y de salud pública.

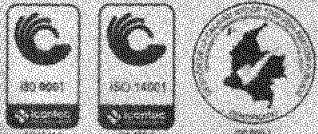
Adicionalmente, la Resolución 2064 de 2010 del MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, en su **anexo 20a**, contempla el "protocolo para la disposición de productos, subproductos o especímenes muertos de fauna proveniente del tráfico ilegal", en el mismo sentido se pronuncia el anexo 2, de la precitada resolución la cual hace mención de la "Guía Técnica para el establecimiento, funcionamiento y administración de un CAV de fauna silvestre", la cual exige que la necropsia de los animales encontrados muertos deben ser hechas como parte del proceso, ya que serán de ayuda para evaluar la presencia de riesgos epidemiológicos y dicta como disposición final de los *"animales que se sacrifican o mueren de muerte"*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:  
Nov-01-14

F-GJ-77/V.04

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia, N°: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Est: 401-461, Páramo Est: 532, Aguas Est: 502 Bosques: 834 83 83,  
Forte Nari: 866 01 26, Techoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

*natural mientras se hallan en cautividad, los especímenes muertos deben incorporarse a la colección de un museo de historia natural o a otra colección de referencia de una universidad o instituto de investigación. Si esto no es posible, los cadáveres deben ser incinerados para evitar la comercialización ilícita de sus partes o derivados."*

Que mediante Necropsia realizada por el médico veterinario, el Doctor JAIRO LEON HENAO CORREA, funcionario de la Corporación, se certifica el deceso de los individuos fáunicos relacionados en el "ANEXO N° 1",

Que en merito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR LA DISPOSICION FINAL DE LOS ESPECIMENES DE LA FAUNA SILVESTRE** relacionados en el "ANEXO N° 1" de la presente Resolución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR** a la Oficina de Gestión Documental, el Archivo definitivo de los asuntos relacionados con las entregas voluntarias y liberaciones de los especímenes mencionados en esta actuación administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión en el Boletín Oficial de CORNARE, a través de la página Web.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE FERNANDO MARIN CEBALLOS**  
Jefe Oficina Jurídica

Expedientes: N° 05.615.12.23341  
Asunto: Fauna Silvestre  
Proceso: Liberación Fauna  
Proyectó: Andrés Felipe Restrepo López  
15/05/2019

## ANEXO N° 1

NUMERO RADICADO	FECHA RADICADO	EXPEDIENTE	ESPÉCIMEN Y NOMBRE CIENTÍFICO	PERSONA QUE ENTREGA	CEDULA	MUNICIPIO DE ENTREGA	INFORME MEDICO VETERINARIO (NECROPSIA)
131-1894	04/03/2019	056151223341	(1) Polla de agua (Gallinula choropus)	JUAN SEBASTIAN MOSQUERA	1.041.328.473	SAN VICENTE	SI
131-2011	07/03/2019	056151223341	(1) Barranquero (Momotus momota)	JUAN ALONSO MONTOYA	1.035.340.000	LA CEJA	SI
131-2010	07/03/2019	056151223341	(3) Zarigüeyas (Didelphis marsupialis)	PEDRO ANDRES OCAMPO	1.040.02.921	LA CEJA	SI
131-2096	11/03/2019	056151223341	(1) Polla de agua (Gallinula choropus)	ELIANA MARYERIS RIOS	1.045.019.154	LA CEJA	SI
131-2095	11/03/2019	056151223341	(1) Guacamaya (Ara ararauna)	N.R.	N.R.	RIONEGRO	SI
131-2269	18/03/2019	056151223341	(1) Gallina ciega (Systellura longirostris)	N.R.	N.R.	RIONEGRO	SI
131-2327	18/03/2019	056151223341	(2) Loro cabeciazul (Pyonius menstrus)	ALBA GOMEZ GIRALDO	31.179.944	RIONEGRO	SI
131-0296	22/03/2019	056151223341	(2) Sinsonte (Mimus gilvus)	MARCO AURELIO ZAPATA	71.752.070	LA CEJA	SI
131-2603	26/03/2019	056151223341	(1) Lechuza (Strigiformes)	RICARDO ALVAREZ	N.R.	RIONEGRO	SI
131-2668	29/03/2019	056151223341	(1) Erizo (Echinoprocta rufescens)	JHON DAVILA	1.152.209.443	CARMEN DE VIBORAL	SI